



REYSAN

CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS



PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

ING. CAMINOS C. P. – ING. CIVIL:

FRANCISCO REJAS LLORENTE

SITUACIÓN:

REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

EMPLAZAMIENTO:

CALLE REAL Nº23

FECHA:

JULIO DE 2.019

REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

A.- MEMORIA

1. ENCARGO
2. EQUIPO REDACTOR
3. OBJETO
4. EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES
5. DESCRIPCIÓN GENERAL
6. SOLUCIÓN ADOPTADA
7. NORMATIVA APLICABLE
8. NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN
9. PRESUPUESTO
10. DOCUMENTOS DE LA MEMORIA
11. CONCLUSIÓN

B.- PLANOS.

01. - SITUACIÓN
02. - EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM
- 3.1.- ESTADO ACTUAL. CARPINTERÍA EXTERIOR
- 3.2.- ESTADO ACTUAL. BAÑO
- 4.1.- PLANTA GENERAL. CARPINTERÍA EXTERIOR
- 4.2.- ALZADO. MEMORIA DE CARPINTERÍA EXTERIOR
- 05.- PLANTA GENERAL Y SECCIÓN A-A ´ . BAÑO

C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

- PRESUPUESTOS PARCIALES
- RESUMEN DE PRESUPUESTO

A.- MEMORIA

REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

A.- MEMORIA

1. ENCARGO

La presente memoria se redacta por encargo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, representado por su Alcalde - Presidente, **D. José Luis Vázquez González**, que en el presente trabajo tiene previsto realizar las obras necesarias para solucionar los problemas detectados en la carpintería exterior y en uno de los baños, producidos por la exposición a los agentes atmosféricos y el paso del tiempo en el edificio destinado a las Escuelas en el municipio de Regumiel de la Sierra (Burgos).

2. EQUIPO REDACTOR

El autor del presente trabajo es la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura, **REYSAN S.L.**, con domicilio profesional en Parque Europa nº 9 - Bajo (Burgos) – info@reysanconsultores.es

3. OBJETO

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra viene invirtiendo en el mantenimiento y mejora de los servicios municipales existentes, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente trabajo tiene por objeto definir y valorar las obras que son necesarias para realizar la mejora del edificio de las Escuelas, llevando a cabo una intervención totalmente sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como desde el punto de vista socioeconómico.

Las escuelas están formadas por dos edificios que se encuentran situados en una parcela de referencia catastral *1352201WM0415S0001IG*, dentro del casco urbano de Regumiel de la Sierra y con dirección en *Calle Real*, número 23. En el plano de emplazamiento se especifica su situación respecto al núcleo urbano.

Los dos edificios objeto de esta actuación son edificios construidos en el *año 1950*. Sus plantas son totalmente iguales, siendo de forma rectangular de *15,86 mtrs.* de largo y *6,92 mtrs.* de ancho aproximadamente. Cuentan con planta baja y planta primera. Los espacios de aulas se distribuyen al fondo de los edificios, accediendo a ellas por los pasillos centrales, en cuyos extremos se sitúan los núcleos de comunicación vertical (*Escaleras*).

Seis de las ventanas de los edificios son las de la edificación de origen, y están formadas por perfilera de madera y vidrio simple, con una transmitancia térmica muy elevada, lo que incide directamente en el confort del edificio, y en el gasto energético.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética del edificio, se quieren sustituir las ventanas actuales por unas con un coeficiente de transmitancia térmica inferior, y que cumplan con las exigencias del documento básico *DB-HE* del *Código Técnico de la Edificación (CTE)*.

Otra de las mejoras que se pretende realizar es la rehabilitación de uno de los baños del edificio secundario, ya que se encuentra en mal estado, lo que provoca incomodidad a los usuarios del edificio.

En esta Memoria se describen las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias detectadas en los edificios descritos.

Las obras se adaptan a las *Normas Urbanísticas Municipales de Regumiel de la Sierra*, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos con fecha de *21 de febrero de 2013 (BOCYL n°98, de 24 de mayo de 2013)*.

Se realiza la presente memoria a fin de ser presentada ante los Organismos Oficiales competentes para así poder obtener los permisos y ayudas necesarias para la realización de las obras.

También es objeto de esta memoria, la definición de las unidades de obra necesarias de cara a la petición de ofertas y la posterior realización de las mismas.

Se realiza a continuación una descripción de las unidades de obra necesarias para la ejecución de las mismas:

ADECUACIÓN BAÑO

Actuaciones previas y demoliciones

- Levantado de aparatos sanitarios, mobiliario, accesorios, etc...
- Levantado de carpintería de cualquier tipo en muros
- Demolición de tabiques, alicatados y pavimentos sin clasificar
- Levantado de tuberías de fontanería y de desagües
- Picado de guarnecidos de yeso en paramentos verticales y horizontales
- Demolición de alicatados

Aplacados, solados y revestimientos

- Recrecido del soporte de pavimentos con mortero de cemento
- Alisado de enfoscado existente para alicatar con mortero de cemento
- Alicatado con plaqueta de gres extrusionado de *30 x 60 cms.*
- Solado de baldosa de gres de *31 x 31 cms.* antideslizante
- Falso techo formado por una estructura a base de maestras de chapa galvanizada
- Guarnecido con yeso negro y enlucido de yeso blanco maestreado
- Ayuda de albañilería para obras accesorias y necesarias

Instalación de Electricidad

- Base de enchufe estanca con toma de tierra lateral realizada con tubo PVC corrugado
- Punto de luz sencillo de techo o pared, interior o estanco
- Downlight Secom Ducto Pl 2 x 26W led lámparas cristal color blanco

Instalación de fontanería y saneamiento

- Instalación de fontanería para un baño dotado de un lavabo y un inodoro
- Lavabo especial reclinable para minusválidos, de porcelana vitrificada en color blanco

- Inodoro especial para minusválidos de tanque bajo y de porcelana vitrificada blanca
- Barra apoyo mural lateral de seguridad para inodoro
- Espejo reclinable especial para minusválidos, de 570 x 625 mm. de medidas totales

Pintura y varios

- Puerta de paso ciega corredera, de una hoja normalizada de 825 x 2030 mm.
- Pintura plástica con textura lisa, color a elegir entre gamas de blancos rotos
- Colocación de vinilos decorativos en alicatados

CARPINTERÍA

- Suministro y colocación de Carpintería de *Aluminio*, en color ITE _ Foliado Embero a 2 caras, medidas ancho 2,00 mtrs x alto 2,16 mtrs., más cajón de persiana.
- Puerta de acceso de *Aluminio*, en color ITE _ Foliado Embero a 2 caras, medidas ancho 1,10 mtrs x alto 2,10 mtrs. Sin persiana.
- Desmontaje y montaje con rematado necesario de albañilería.
- Partida alzada de la pintura en los remates interiores y exteriores en caso de ser necesario.

Gestión de Residuos.

- Gestión de materiales pétreos no contaminados y residuos no peligrosos.

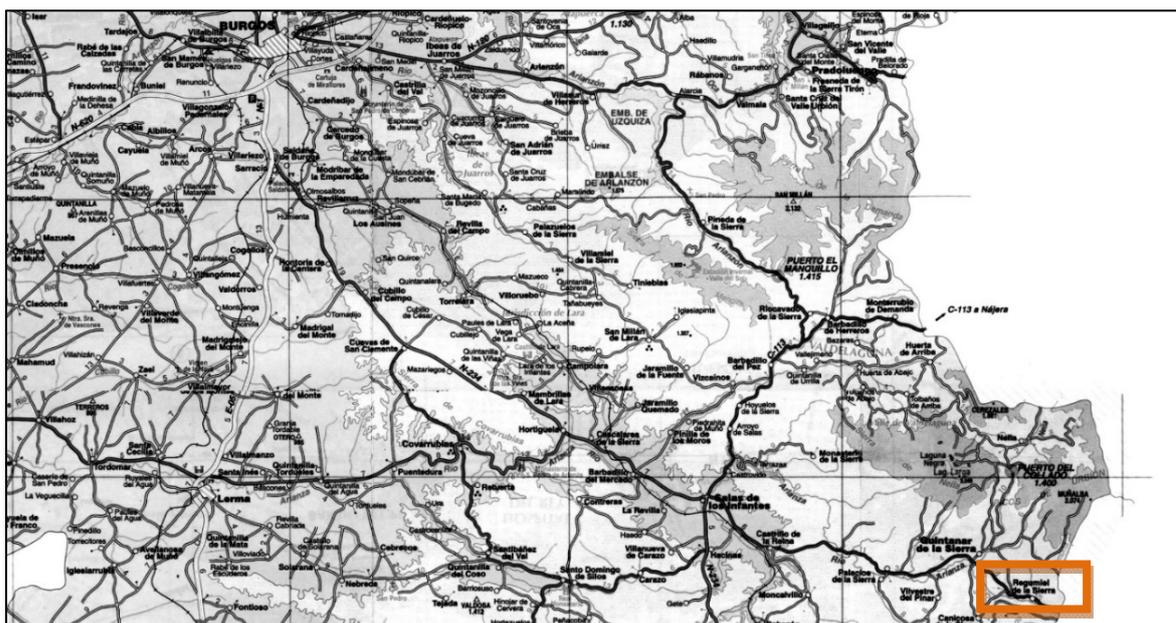
Varios.

- Limpieza y terminación de la Obra.

Todo esto queda reflejado en los planos adjuntos y en el estado de las mediciones.

4. EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES

Regumiel de la Sierra es una localidad serrana que pertenece a la provincia de Burgos, situada al sureste de dicha capital, a unos 86,40 Kms. de distancia, accediendo a través de la carretera CL-117. Abarca una extensión de 320.716,00 m² y cuenta con una población de 513 habitantes.



Los edificios de las Escuelas están ubicados en la parte Norte del municipio de Regumiel de la Sierra, exactamente en la *Calle Real n° 23* de dicho municipio.

Los puntos donde se pretenden realizar las obras quedan determinados de forma más explícita en el plano correspondiente de la documentación gráfica que se adjunta.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta memoria se centra en las actuaciones de:

- Reforma de un baño en el edificio secundario. Sustituyendo los materiales de acabado como el mobiliario sanitario y retirando todas las instalaciones interiores de fontanería, saneamiento y electricidad para posteriormente instalar unas nuevas.

- La sustitución de seis ventanas en las fachadas de los edificios originales, donde aún no se han sustituido la totalidad de las carpinterías exteriores, desde su construcción. Las ventanas proyectadas, estarán compuestas por perfil de *Aluminio*, en *color ITE – Foliado Embero a 2 caras*, con *Vidrio doble BE6 + Cámara 12 Gas Argon + Luna 4*. Se sustituirán a su vez las persianas en donde las haya actualmente.

Dispondrán de hojas oscilobatientes, y microaberturas, para garantizar la ventilación natural.

Las características técnicas de las ventanas serán las siguientes:

- *Transmitancia térmica: 4,20 W/m²K.*
- *Permeabilidad al aire: < 50 m³/hm²*
- *Estanqueidad al agua: > Clase 8A*
- *Resistencia al viento: > Clase 2*
- *Aislamiento acústico RAtr: >= 35 dBA*

La ejecución de dichas obras incluirá la colocación de los correspondientes alfeizares encima de los ya existentes. Con su adecuado sellado garantizando su correcta impermeabilización.

Con esta actuación se mejoraría la eficiencia energética del conjunto del edificio, alcanzando la transmitancia térmica exigida por el *CTE* para las ventanas en la zona climática correspondiente a Regumiel de la Sierra y que con la solución actual no se alcanza.

6. SOLUCIÓN ADOPTADA

Antes de ejecutar ningún trabajo se colocarán los carteles informativos de obra y se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad bajo las que se desarrollará la obra.

Así mismo, se realizará el replanteo de la zona con los aparatos de precisión apropiados.

Una vez efectuado el replanteo inicial, se firmará la correspondiente Acta por parte de la Propiedad, la Dirección Facultativa y la Empresa Adjudicataria, a partir de esta firma empezará a contar el plazo de ejecución.

ADECUACIÓN BAÑO

Actuaciones previas y demoliciones

Para poder llevar a cabo la rehabilitación del baño en primer lugar se deberán levantar las carpinterías, mobiliario sanitario y tuberías de fontanería de lo que se vaya a sustituir.

Así mismo, se demolerán los tabiques divisorios interiores de los baños, los alicatados, enlucidos y pavimentos y se ampliará el hueco de acceso al baño para posteriormente instalar una puerta corredera, cargando y transportando posteriormente todos los materiales resultantes de los levantamientos y las demoliciones a vertedero autorizado más próximo.

Aplacados, solados y revestimientos

Antes de colocar los materiales de acabado en los paramentos verticales y horizontales se ejecutará en el suelo un recrecido del soporte de pavimentos de 10 cms. de espesor con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, incluyendo en el interior la parte proporcional de mallazo 15 x 15 x 6 y en las paredes un alisado del enfoscado existente con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río.

Para los acabados de los paramentos verticales y horizontales se realizará respectivamente un alicatado con plaqueta de gres extrusionado de calidad media de 30 x 60 cms., con junta Texjunt de 1,00 cms. y un solado de baldosa de gres de 31 x 31 cms. antideslizante, recibido con adhesivo CI tradicional gris con junta de 2 mm. y posteriormente en todas las plaquetas y baldosas se realizará un rejuntado con mortero tapajuntas.

En el techo se colocará un falso techo formado por una estructura a base de maestras de chapa galvanizada separadas 600 mm. entre ellas, ancladas directamente al forjado, sobre las cuales se atornilla una placa de yeso laminado de 13 mm. de espesor.

Instalación de Electricidad

Se instalará una base de enchufe estanca con toma de tierra lateral realizada con tubo PVC corrugado de M 20/gp5 y conductor multifilar de 2,5 mm² de Cu y aislamiento VV 750 V.

En el techo del baño se colocarán dos *Downlight Secom Ducto PL 2x26W* con led lámparas y cristal color blanco.

Instalación de Fontanería y Saneamiento

En el interior se realizará una instalación de fontanería para un baño dotado de un lavado y un inodoro adaptados, con tuberías de polietileno reticulado UPONOR Wirsbopex o equivalente para las redes de agua fría y caliente, utilizando sistemas de derivaciones por tés y con tuberías de PVC serie B, para la red de desagüe con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales para los aparatos, incluso con parte proporcional de bajante de PVC de 110 mm. y manguetón de enlace para el inodoro.

El mobiliario sanitario se compondrá de un Lavabo especial reclinable para minusválidos, de porcelana vitrificada en color blanco, con cuenca cóncava, apoyos para codos y alzamiento para salpicaduras, provisto de desagüe superior y jabonera lateral, y con estribo de fijación al muro, provisto de movimiento mecánico con barra neumática frontal, incluso con grifo mezclador monomando temporizador, con palanca larga, con aireador y enlaces de alimentación flexibles, cromado y un inodoro especial para minusválidos de tanque bajo y de porcelana vitrificada blanca, fijado al suelo mediante 4 puntos de anclaje, dotado de asiento ergonómico abierto por delante y tapa blanca, y cisterna con mando neumático.

Para facilitar el uso se instalarán dos barras de apoyo mural lateral de seguridad para inodoro, especial para minusválidos, de 864 mm. de medidas totales, abatibles y dotadas de portarrollos, compuestas por tubos en nylon fundido con alma de aluminio, con fijaciones a la pared y un espejo reclinable especial para minusválidos, de 570 x 625 mm. de medidas totales, en tubo de aluminio con recubrimiento en nylon que, incorpora una lámina de seguridad como protección en caso de rotura.

Pintura y Varios

Para el acceso se instalará una puerta de paso ciega corredera, de una hoja normalizada de dimensiones 825 x 2030 mm, lisa, lacada con tapajuntas lisos rechapados de pino para lacar 70 x 10 mm. en ambas caras, herrajes de colgar y deslizamiento galvanizados, y manetas de cierre de latón.

El acabado del falso techo instalado anteriormente se realizará con pintura plástica con textura lisa y acabado mate.

Como decoración se colocarán en el propio alicatado vinilos decorativos con motivos infantiles a decidir por la Dirección Facultativa.

CARPINTERÍA

Se prevé la colocación de carpintería (*Puertas y Ventanas*) de *Aluminio.*, en color *ITE – Foliado Embero* a 2 caras, de anchura 2,00 mtrs por la altura de 2,16 mtrs. de medidas y más cajón de persiana en los casos que fuese necesario, con las características siguientes:

Solapa de 40

Manilla Modelo Luxemburgo

APT interior – canal 16

Palanca de rebajo

Herraje Siegenia

Vidrio Doble Bajo Emisivo 6 + Cámara 12 Gas Argon + Luna 4

Barrotillo interior al vidrio diseño según datos gráficos

GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la ejecución de las obras se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la gestión de residuos según *RD 105/2008* de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los residuos de la Construcción y Demolición.

VARIOS

La obra se dará por terminada cuando se realice la limpieza total y general de la obra por personal especializado hasta dejarla en perfectas condiciones de uso y lista para su entrega, utilizando productos desincrustantes y maquinaria especial si fuera necesario.

Todas estas partidas de obra quedan especificadas en el estado de mediciones que acompaña a esta memoria.

7. NORMATIVA APLICABLE

La presente memoria se redacta ajustándose a la normativa estatal, autonómica y municipal actualmente vigente y en particular al *Real Decreto 314/2006* de 17 de marzo, *Código Técnico de la Edificación (CTE)*.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL (SE)

El objetivo de este requisito básico consiste en asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda ser sometido durante el uso previsto.

En esta intervención para sustituir las ventanas, se deberá justificar la resistencia al viento de las mismas, que está relacionado con los criterios establecidos en el Documento básico de Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación, *DB SE AE* del *CTE*.

Para el procedimiento de cálculo se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Presión de cálculo:

La acción de viento, en general una fuerza perpendicular a la superficie de cada punto expuesto, o presión estática, que puede expresarse como:

$$q_e = q_b \times c_e \times c_p$$

siendo:

q_b = la presión dinámica del viento

C_e = el coeficiente de exposición

C_p = el coeficiente eólico o de presión

En nuestro caso, los datos base que tenemos son los siguientes:

Zona Eólica: B

Grado de aspereza del entorno: II

Altura del edificio: 7,00 mtrs.

Esbeltez en el plano paralelo al viento: 1

Altura de la ventana más desfavorable: 2,16 mtrs.

Con estos datos, los valores resultantes de los coeficientes anteriores son:

$$q_b = 455,62 \text{ Pa}$$

$$C_e = 2.70$$

$$C_p = 0.80$$

Y con estos datos, obtenemos un valor de la acción del viento de *984,14 Pa*.

Igualando el valor característico de la presión de viento a la presión $P3$ del ensayo de seguridad que contempla la norma europea *UNE-EN 12210*, se obtiene la clasificación mínima de la ventana en función de su resistencia al viento.

En nuestro caso, la ventana tiene que ser como mínimo de *CLASE 2*, en cuanto a Resistencia al viento.

SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS (SI)

El objetivo de este requisito básico es el de reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños derivados de un incendio accidental.

Para la correcta aplicación de este requisito, se justificará la aplicación de cada Sección que la componen (*SI-1 hasta SI-6*).

SI-1 Propagación interior:

Esta intervención actúa en las ventanas, por lo que este apartado no es de aplicación.

SI-2 Propagación exterior:

El edificio en el que se actúa, es un edificio aislado, por lo que no existe riesgo de propagación exterior.

SI-3 Evacuación de ocupantes:

Esta intervención actúa en las ventanas, por lo que no incide en las condiciones actuales de evacuación de ocupantes, por tanto, este apartado no es de aplicación.

SI-4 Instalaciones de protección contra incendios:

Esta intervención actúa en las ventanas del edificio, por lo que no incide en las condiciones actuales de evacuación de ocupantes, por tanto, este apartado no es de aplicación.

SI-5 Intervención de los bomberos:

En esta intervención de sustitución de ventanas, no se actúa sobre las condiciones exteriores del edificio. Se mantiene la dimensión de los huecos existentes.

SI-6 Resistencia al fuego de la estructura:

En esta intervención no se actúa sobre la estructura existente, por lo que esta sección no será de aplicación.

SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD (SUA)

El objetivo de este requisito básico consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos en el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad. Para la correcta aplicación de este requisito, se justificará la aplicación de cada Sección que la componen (SUA-1 hasta SUA-9).

SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas:

- DB-SUA-1.3. Desniveles:

La barrera de protección será mayor de 0,90 mtrs. en las zonas donde la diferencia de cota sea menor de 6,00 mtrs., y de 1,00 mtrs. en las zonas donde la diferencia de cota sea mayor de 6,00 mtrs.

- DB-SUA-1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores.

Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 0,85 mtrs. desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1,30 mtrs.

SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento:

- SUA-2.1.3 Impacto con elementos frágiles.

La superficie de las ventanas no entra dentro del área con riesgo de impacto.

SUA-3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos:

No es de aplicación.

SUA-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada:

No es de aplicación.

SUA-5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación:

No es de aplicación.

SUA-6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento:

No es de aplicación.

SUA-7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento:

No es de aplicación.

SUA-8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo:

No es de aplicación.

SUA-9 Accesibilidad:

No es de aplicación.

SALUBRIDAD (HS)

El objetivo de este requisito básico consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Para la correcta aplicación de este requisito, se justificará la aplicación de cada Sección que la componen (*HS-1 hasta HS-5*).

HS-1 Protección frente a la humedad:

Esta sección se aplica a los muros y los suelos que están en contacto con el terreno y a los cerramientos que están en contacto con el aire exterior (*fachadas y cubiertas*) de todos los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del *CTE*.

El objeto de esta actuación es la sustitución de las ventanas de los edificios de las escuelas de Regumiel de la Sierra, por tanto, esta sección es de aplicación en cuanto a las exigencias requeridas a los encuentros de la fachada con la carpintería.

El grado de impermeabilidad mínimo exigido a las fachadas de los dos edificios de las escuelas, es de 4 según la *tabla 2.5*. (*Zona pluviométrica II; Clase entorno edificio: E1; Zona eólica: B; Altura <15m; Exposición al viento: V2*)

El *CTE*, establece, que las uniones de la fachada con la carpintería cumplirán las siguientes condiciones:

- Debe sellarse la junta entre el cerco y el muro con un cordón que debe estar introducido en un llagueado practicado en el muro de forma que quede encajado entre dos bordes paralelos.
- Cuando la carpintería esté retranqueada respecto del paramento exterior de la fachada, debe rematarse el alféizar con un vierteaguas para evacuar hacia el exterior el agua de lluvia que llegue a él y evitar que alcance la parte de la fachada inmediatamente inferior al mismo y disponerse un goterón en el dintel para evitar que el agua de lluvia discurra por la parte inferior del dintel hacia la carpintería o adoptarse soluciones que produzcan los mismos efectos.
- El vierteaguas debe tener una pendiente hacia el exterior de 10° como mínimo, debe ser impermeable o disponerse sobre una barrera impermeable fijada al cerco o al muro que se prolongue

por la parte trasera y por ambos lados del vierteaguas y que tenga una pendiente hacia el exterior de 10° como mínimo. El vierteaguas debe disponer de un goterón en la cara inferior del saliente, separado del paramento exterior de la fachada al menos $2,00\text{ cms}$, y su entrega lateral en la jamba debe ser de $2,00\text{ cms}$. como mínimo.

El presupuesto contempla tanto el sellado de la junta, como la colocación de un vierteaguas que cumpla con las características exigidas.

En cuanto a la estanqueidad de las ventanas, el CTE, no establece los requisitos que deben cumplir, ya que únicamente establece las condiciones de estanqueidad para los cerramientos ciegos.

El Documento “Manual de productos de ventana”, publicado por la Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas (ASEFAVE), propone un procedimiento para definir las prestaciones de estanqueidad al agua de las ventanas en función de la clasificación de resistencia al viento de la ventana, aprovechando que existen normas de ensayo y clasificación de las ventanas en función de su grado de estanquidad al agua.

De acuerdo con la norma europea UNE-EN 14351-1+A1, la estanqueidad al agua de las ventanas se determina mediante el ensayo de la norma europea UNE-EN 1027. Este ensayo somete la ventana a un rociado de agua definido en la norma, aumentando la presión del aire sobre la ventana y comprobando la ausencia de infiltraciones en cada escalón de presión. Los resultados del ensayo se expresan de acuerdo con la norma europea UNE-EN 12208.

En el apartado de seguridad estructural, se obtuvo un valor q_c de $984,14\text{ Pa}$ para la acción del viento. Con este dato, la clasificación de la ventana a estanqueidad al agua tiene que ser superior a δA .

HS-2 Recogida y evacuación de residuos:

Esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios generados en ellos. Por tanto, este trabajo no está sujeto al cumplimiento de este apartado.

HS-3 Calidad del aire interior:

Esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes; y, en los edificios de cualquier uso, a los aparcamientos y los garajes. Para locales de cualquier otro tipo se considera que se cumplen las exigencias básicas si se observan las condiciones establecidas en el RITE.

Se colocarán dispositivos de microventilación en las ventanas.

PROTECCION FRENTE AL RUIDO (HR)

El objetivo de este requisito básico consiste en limitar dentro de los edificios, y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Las nuevas ventanas deberán cumplir las exigencias mínimas requeridas en el Código Técnico.

En cuanto a las exigencias, según la tabla 2.1. el aislamiento acústico a ruido aéreo $D_{2m, nT, Atr}$ de la fachada en una zona con un índice de ruido día $L_d < 60\text{dBA}$, debe ser superior a 30dBA .

De la tabla 3.4, y para una proporción de huecos entre el 15 y el 30 %, y un índice de reducción acústica ponderado a bajas frecuencias R_{Atr} de 35dBA de la parte ciega de la fachada, se obtiene que el índice de reducción acústica ponderado a bajas frecuencias de las ventanas R_{Atr} deberá

ser superior a 32 *dba* para la carpintería. Según el catálogo de elementos constructivos del CTE, con la solución propuesta se consigue un índice de reducción acústica ponderado a bajas frecuencias de 32 *dba*.

El capialzado estará compuesto por perfiles metálicos de al menos 10 *kg/m²* de masa por unidad de superficie, y dispondrán de un material absorbente acústico de al menos 25 *mm*. de espesor.

AHORRO DE ENERGIA (HE)

El objetivo de este requisito básico consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles de consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

El ámbito de aplicación de este requisito se especifica para cada sección de las que se compone el mismo, en sus respectivos apartados.

HE-0 Limitación del consumo energético:

Esta sección es de aplicación en edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes, por lo que no es de aplicación en este trabajo.

HE-1 Limitación de la demanda energética:

Esta sección es de aplicación en edificios de nueva construcción e intervenciones en edificios existentes: ampliación, reforma o cambio de uso.

En este caso, se trata de la sustitución de las ventanas, que dentro de la envolvente de cada uno de los edificios (318,92 *m²*) no supone más de un 15,17 % de la superficie total. Por tanto, los elementos de la envolvente térmica que se modifiquen, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3. de este apartado.

Dado que nos encontramos en una zona climática E1, la transmitancia térmica máxima de los huecos requerida según la tabla mencionada es de 2,50 *W/m²K* y la permeabilidad al aire máxima es de 27 *m³/h.m²*. Según el catálogo de elementos constructivos del CTE, en las ventanas proyectadas, la transmitancia térmica máxima para un marco de Aluminio, con dos cámaras – sin capialzado y un porcentaje de marco del 20 % es de 2,00 *W/m²K*. Se deberá justificar la permeabilidad al aire que será mínimamente de la clase 3.

HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas:

Esta sección no es objeto de aplicación.

HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación:

Esta sección no es objeto de aplicación

HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria:

Esta sección no es objeto de aplicación

HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica:

Esta sección no es objeto de aplicación

8. NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por el tipo de obra se estima una presencia media de 4 trabajadores a lo largo de la obra. Considerándose el plazo de ejecución de **UN MES (1)** desde la firma del replanteo y el de garantía se fija en **UN AÑO** desde la recepción provisional de la obra, de acuerdo con lo especificado en el Art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. PRESUPUESTO

Con los datos contenidos en los planos y demás documentos del trabajo, se ha realizado la medición de todas las obras contenidas en el mismo. Los precios son los actualmente vigentes en el mercado, dichos precios aplicados a las mediciones han permitido establecer el presupuesto general de las obras.

* PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se han desglosado los diferentes conceptos que comprende el trabajo en presupuestos parciales, resumiéndolos en general, con lo que se llega a la obtención del coste material de las obras, siendo este el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	15.341,67 €
--	--------------------

* PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El coste anterior, incrementado por el 13 % de Gastos Generales y el 6 % de Beneficio Industrial, así como el IVA. (21%), da como resultado el presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto Base de Licitación	22.090,47 €
---------------------------------------	--------------------

10. DOCUMENTOS DE LA MEMORIA

- 1.- MEMORIA Y ANEJOS
- 2.- PLANOS
- 3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

11. CONCLUSIONES

Con la presente Memoria, Planos y Valoración se dan por definidas las obras que se pretenden realizar, sometiendo el presente trabajo a la consideración de los Organismos Competentes para su aprobación definitiva, si procede.

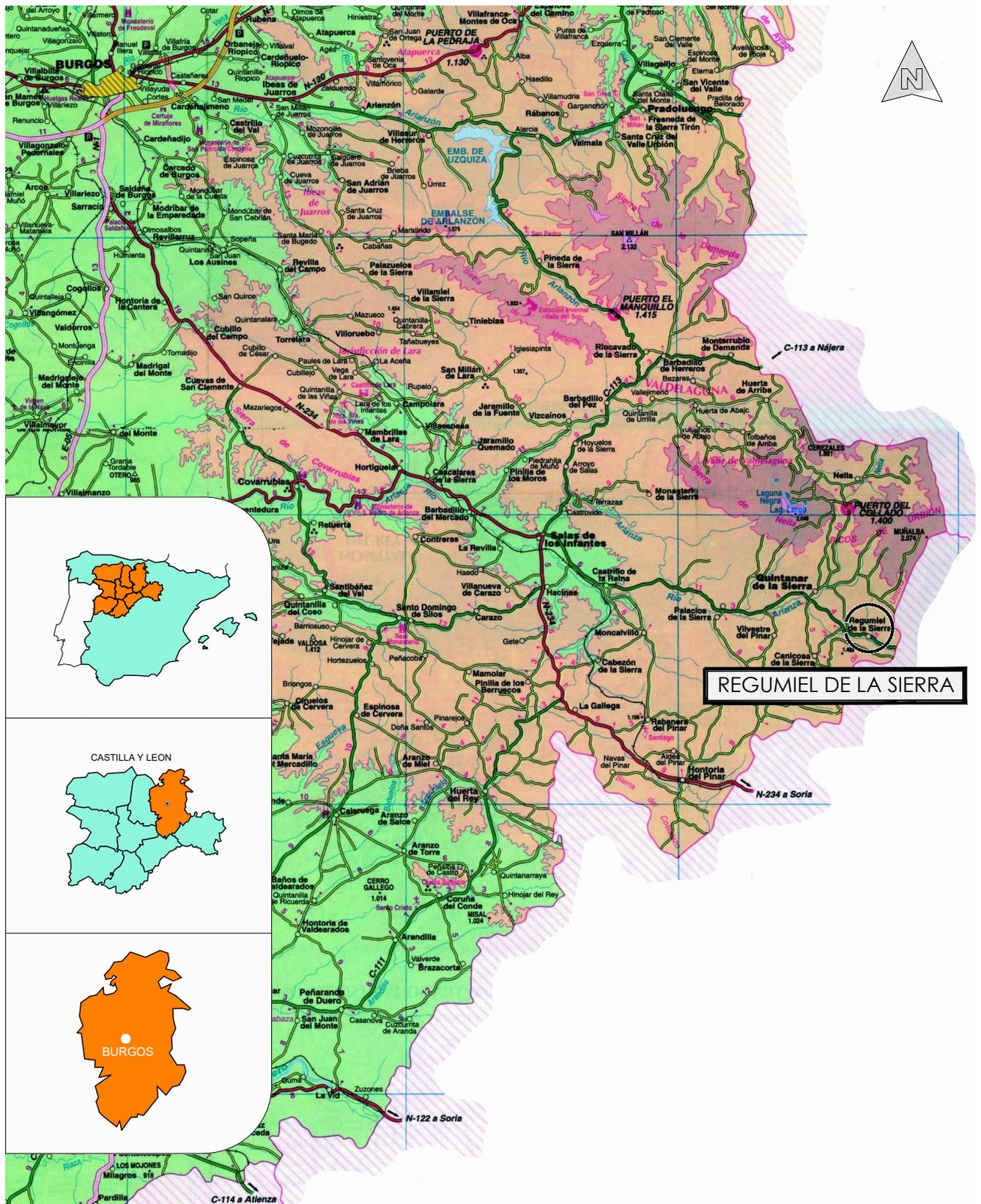
Se refiere esta memoria valorada a obra completa, susceptible de ser entregada a uso público, sin perjuicio de posibles ampliaciones, comprendiendo los elementos necesarios para la utilización de la misma, cumpliendo así lo especificado por el Art. 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para que conste firmo el presente en Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.019.

REYSAN, S.L. Consultores de Ingeniería y Arquitectura

Fdo.: Francisco Rejas Llorente
Ing. Caminos C.P. - Ingeniero Civil. (Colegiado nº 10.578)

B.- PLANOS



REGUMIEL DE LA SIERRA

MEMORIA DE:		ESCALA:
REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		Sin Escala
DESIGNACIÓN DEL PLANO:		FECHA:
SITUACIÓN		JULIO - 2019
 <p>Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</p>	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.	PROPIEDAD:
	FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578	AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

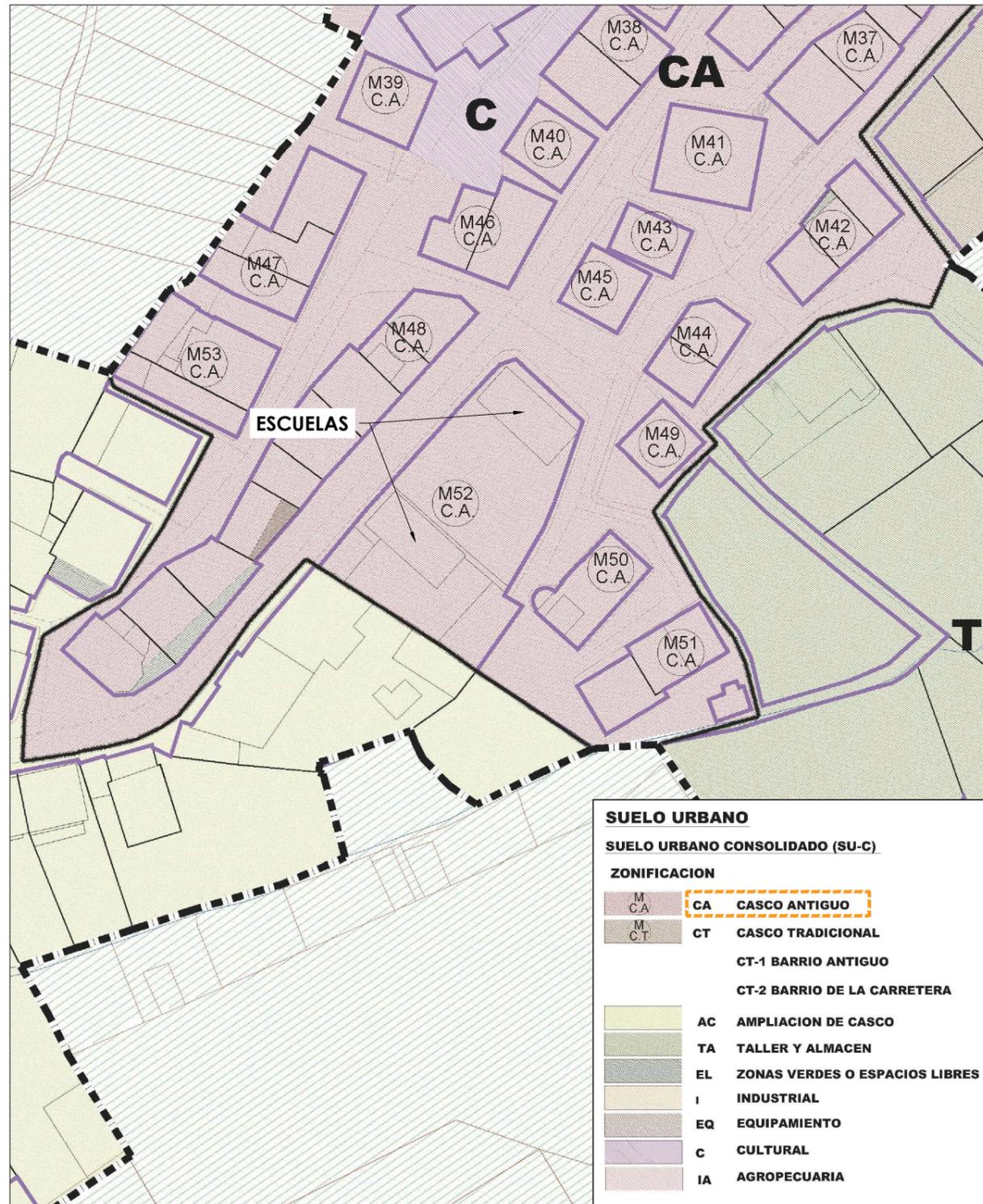
1 Emplazamiento según Ortofo

Escala: 1/2.000



2 Emplazamiento según NUM

Escala: 1/1.000



MEMORIA DE:
REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO
EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:
VER PLANO

DESIGNACIÓN DEL PLANO: EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM

FECHA:
JULIO - 2.019

 Parque Europa, 9 bajo
09001 Burgos
Teléfono: 947 257755
Fax: 947 257042
info@reysanconsultores.es
REYSAN
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.

FRANCISCO REJAS LLORENTE
Ing. Caminos C.F. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578

PROPIEDAD:
AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nº PLANO:
02

1 Imágenes del Estado Actual



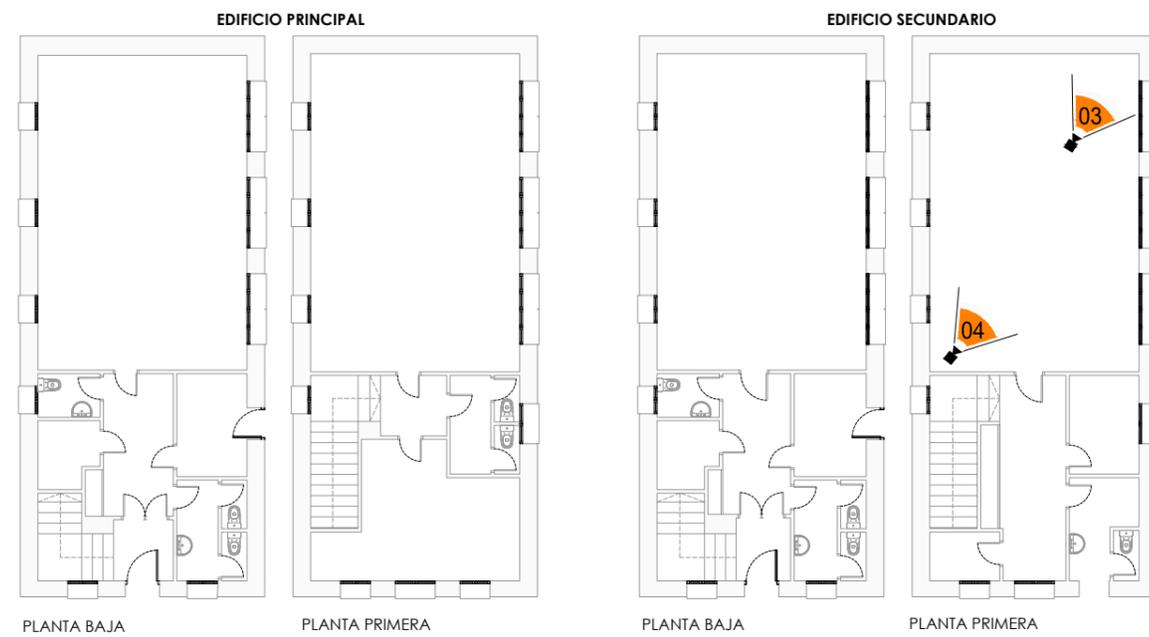
2 Ubicación de Imágenes del Estado Actual

Escala: 1/500



3 Ubicación de Imágenes del Estado Actual

Escala: 1/200



MEMORIA DE:
**REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO
EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)**

ESCALA:
Ver Plano

DESIGNACIÓN DEL PLANO: **ESTADO ACTUAL. CARPINTERÍA EXTERIOR**

FECHA:
JULIO - 2.019

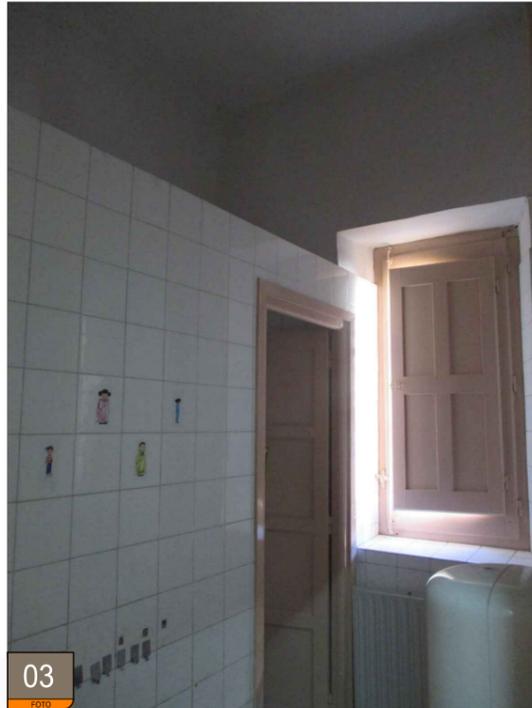
 Parque Europa, 9 bajo
09001 Burgos
Teléfono: 947 257755
Fax: 947 257042
info@reysanconsultores.es
REYSAN
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.
FRANCISCO REJAS LLORENTE
Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578

PROPIEDAD:
AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

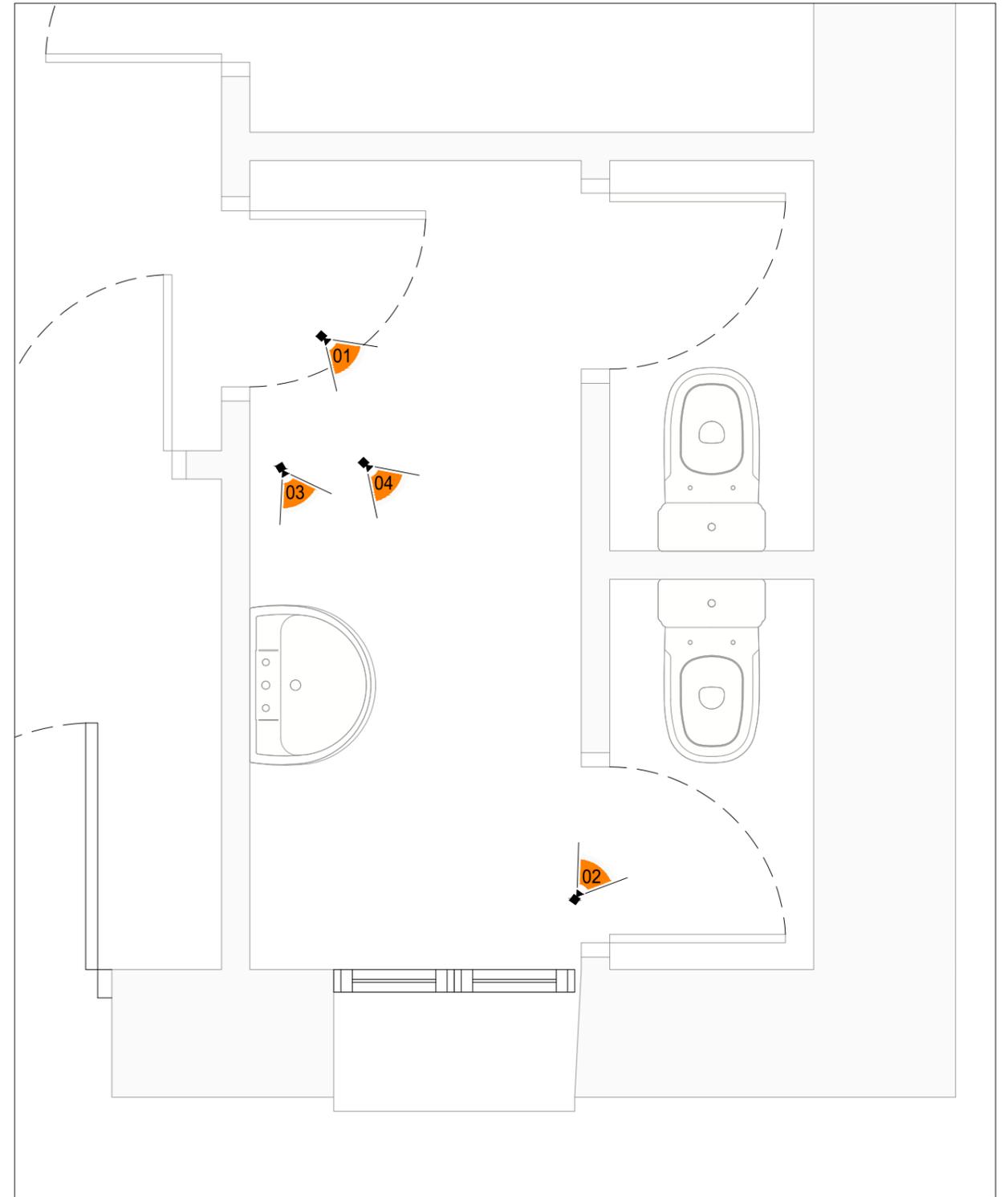
Nº PLANO:
3.1

1 Imágenes del Estado Actual



2 Ubicación de Imágenes del Estado Actual

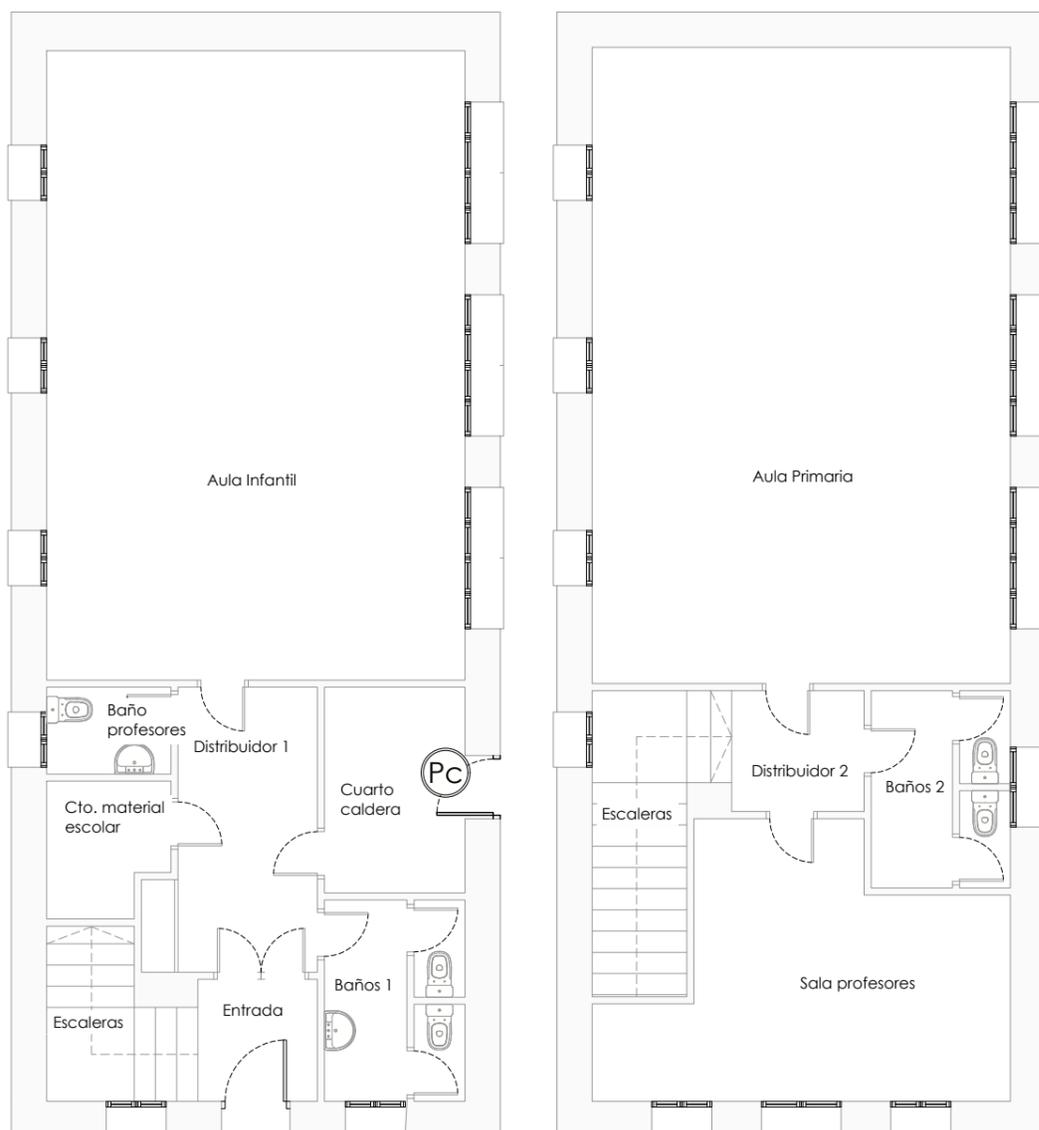
Escala: 1/500



MEMORIA DE: REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		ESCALA: 1/500
DESIGNACIÓN DEL PLANO: ESTADO ACTUAL. BAÑO		FECHA: JULIO - 2.019
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L. FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. / Ing. Civil Colegiado nº 10.578	PROPIEDAD: AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA
		Nº PLANO: 3.2



EDIFICIO PRINCIPAL



PLANTA BAJA

PLANTA PRIMERA

EDIFICIO SECUNDARIO



PLANTA BAJA

PLANTA PRIMERA

LISTADO DE CARPINTERÍA							
EDIFICIO PRINCIPAL				EDIFICIO SECUNDARIO			
Nombre	Unidades	Dimensiones	Persiana	Nombre	Unidades	Dimensiones	Persiana
PLANTA BAJA				PLANTA BAJA			
V1	0	2,00 x 2,16 mtrs.	si	V1	3	2,00 x 2,16 mtrs.	si
Pc	1	1,13 x 2,10 mtrs.	no	Pc	1	1,13 x 2,10 mtrs.	no
PLANTA PRIMERA				PLANTA PRIMERA			
V1	0	2,00 x 2,16 mtrs.	si	V1	3	2,00 x 2,16 mtrs.	si

MEMORIA DE:
REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:
1/100

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA GENERAL. CARPINTERÍA EXTERIOR

FECHA:
JULIO - 2.019



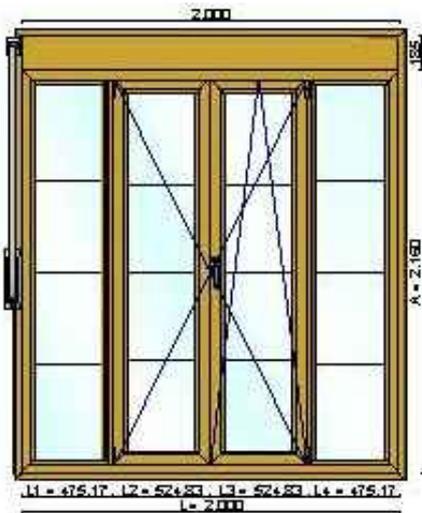
Parque Europa, 9 bajo
09001 Burgos
Teléfono: 947 257755
Fax: 947 257042
info@reysanconsultores.es
REYSAN
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.
FRANCISCO REJAS LLORENTE
Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578
 PROPIEDAD:
AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nº PLANO:

4.1

1 Carpintería en Alzado

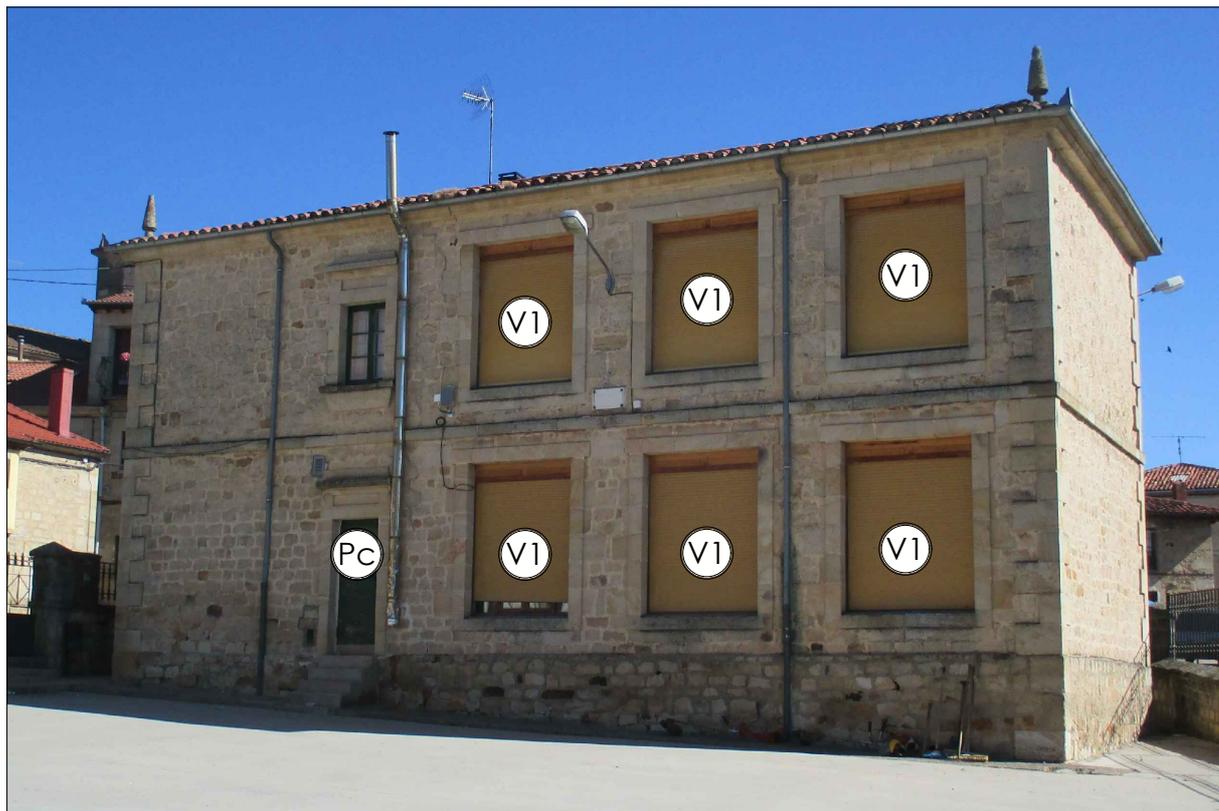


V1

NOTA: El edificio principal y el edificio secundario tienen exactamente el mismo diseño en huecos en las fachadas

LISTADO DE CARPINTERÍA							
EDIFICIO PRINCIPAL				EDIFICIO SECUNDARIO			
Nombre	Unidades	Dimensiones	Persiana	Nombre	Unidades	Dimensiones	Persiana
PLANTA BAJA				PLANTA BAJA			
V1	0	2,00 x 2,16 mtrs.	si	V1	3	2,00 x 2,16 mtrs.	si
Pc	1	1,13 x 2,10 mtrs.	no	Pc	1	1,13 x 2,10 mtrs.	no
PLANTA PRIMERA				PLANTA PRIMERA			
V1	0	2,00 x 2,16 mtrs.	si	V1	3	2,00 x 2,16 mtrs.	si

Fachada Suroeste - Edificio Secundario



MEMORIA DE:

REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:

Sin Escala

DESIGNACIÓN DEL PLANO:

ALZADO. MEMORIA DE CARPINTERÍA EXTERIOR

FECHA:

JULIO - 2.019



Parque Europa, 9 bajo
09001 Burgos
Teléfono: 947 257755
Fax: 947 257042
info@reysanconsultores.es
REYSAN
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.

FRANCISCO REJAS LLORENTE
Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578

PROPIEDAD:

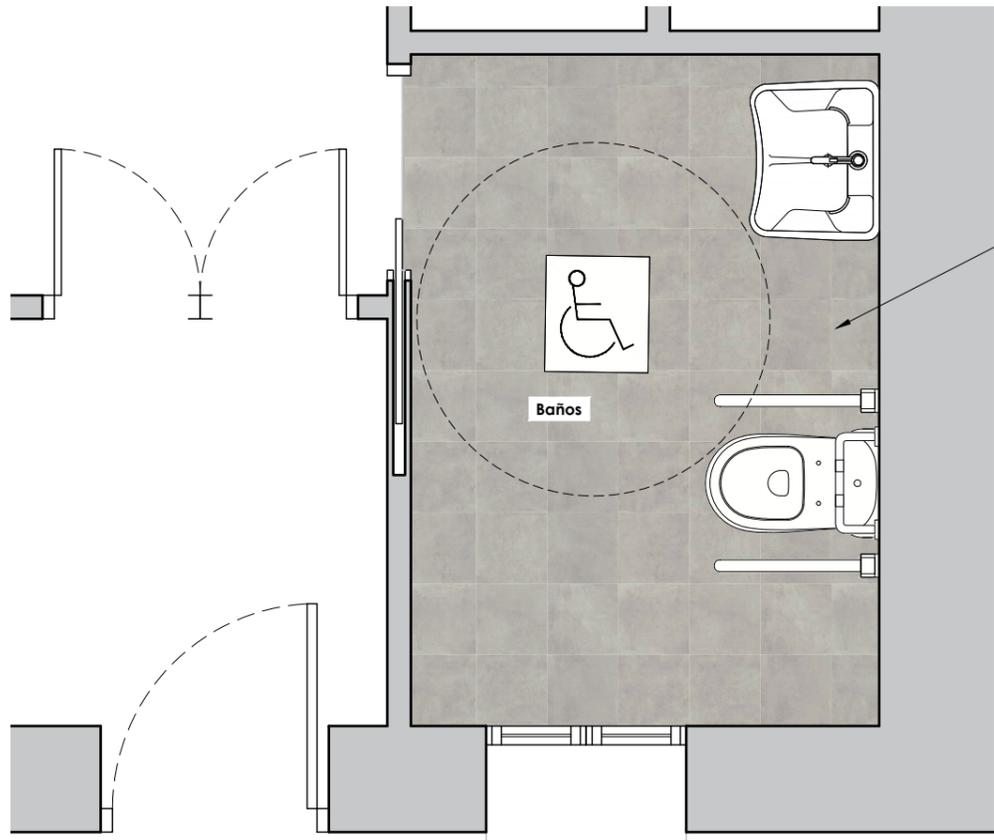
AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nº PLANO:

4.2

1 Planta General. Acabados

Escala: 1/30

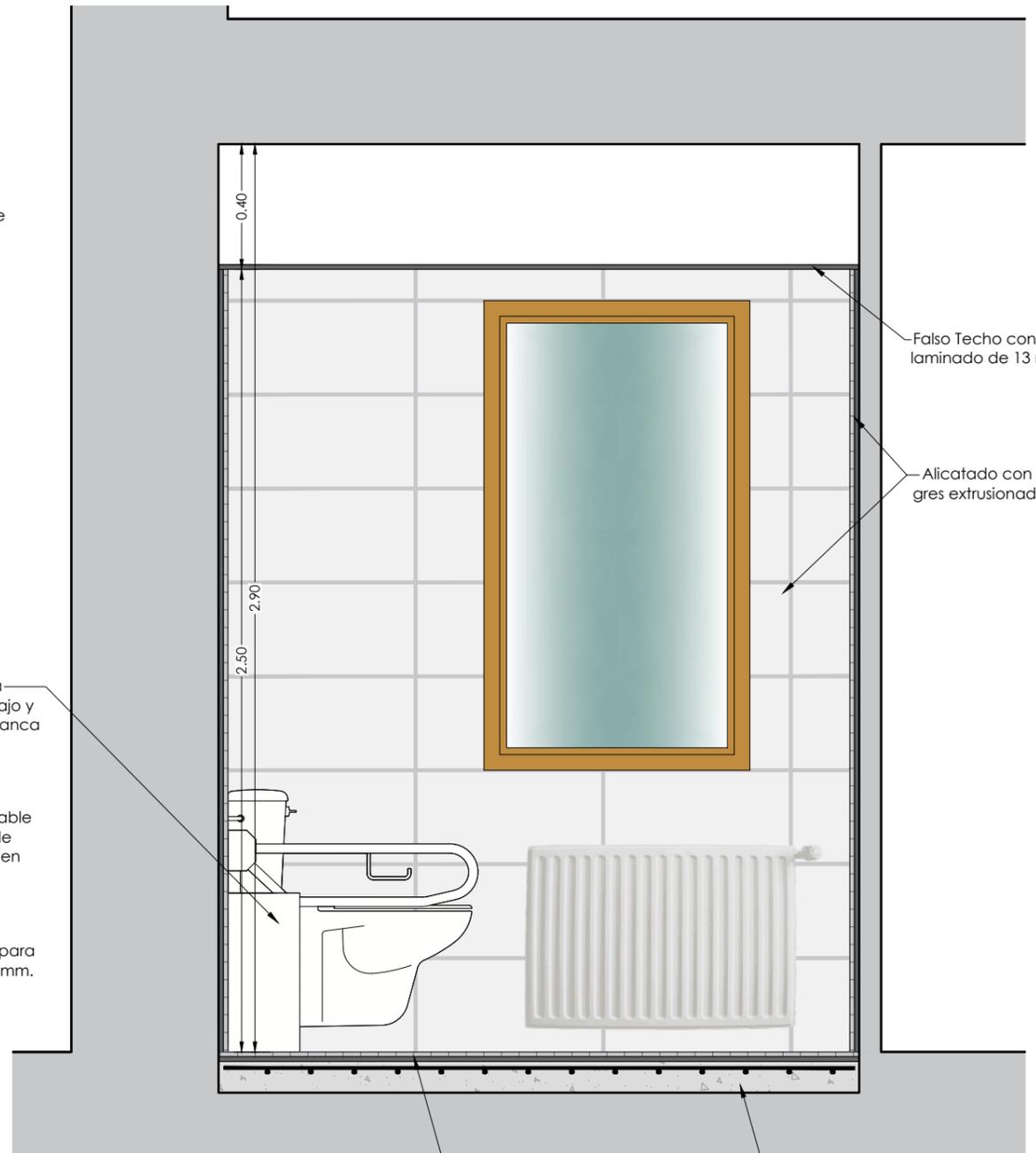


Solado de Gres Antideslizante 31 x 31 cms. recibido con adhesivo C1

Inodoro especial para minusválidos de tanque bajo y de porcelana vitrificada blanca

2 Sección A-A'

Escala: 1/20



Falso Techo con placa de yeso laminado de 13 mm de espesor

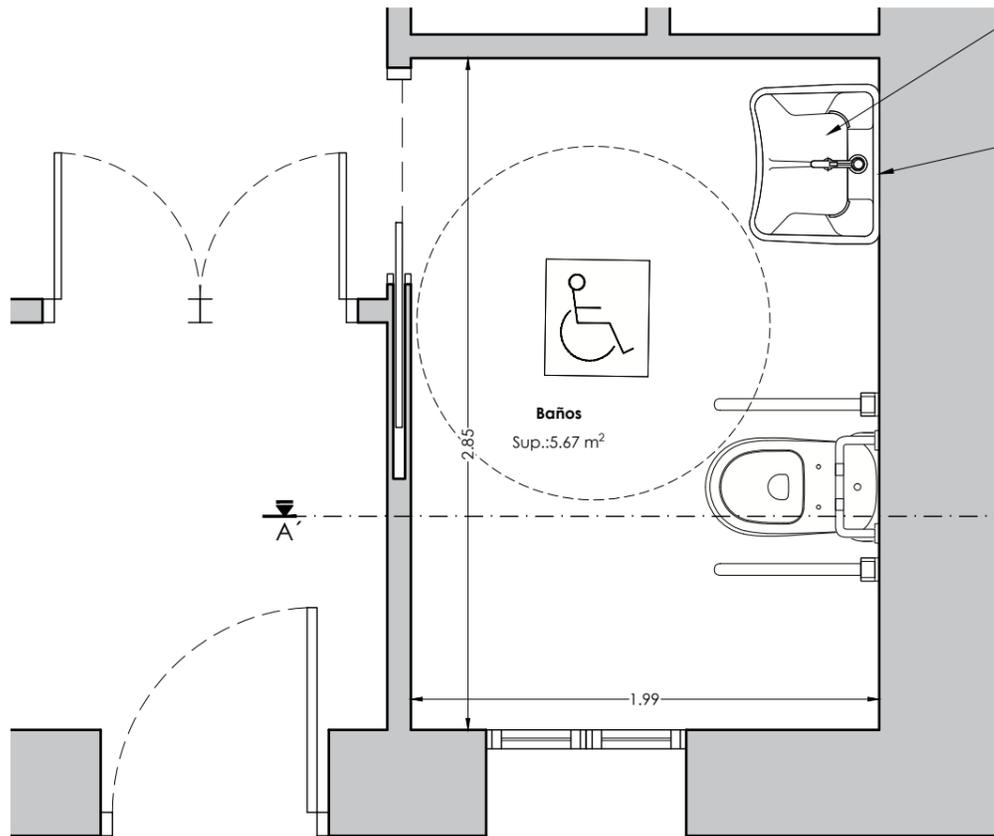
Alicatado con plaqueta de gres extrusionado 30 x 60 cms.

Solado de Gres Antideslizante 31 x 31 cms. recibido con adhesivo C1

Recrido con mortero de cemento de 10.00 cms.

3 Planta General. Cotas y Superficies

Escala: 1/30



Lavabo especial reclinable para minusválidos, de porcelana vitrificada en color blanco

Espejo reclinable especial para minusválidos, de 570 x 625 mm. de medidas totales

MEMORIA DE:
REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:
Ver Plano

DESIGNACIÓN DEL PLANO: PLANTA GENERAL Y SECCIÓN A-A'. BAÑO

FECHA:
JULIO - 2.019

 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos
Teléfono: 947 257755
Fax: 947 257042
info@reysanconsultores.es
REYSAN
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.
FRANCISCO REJAS LLORENTE
Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578

PROPIEDAD:
AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nº PLANO:
05

C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Presupuesto parcial nº 1 ADECUACIÓN BAÑO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
1.1.- ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES							
1.1.1	Ud	Levantado de aparatos sanitarios, mobiliario, accesorios, etc., por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares. Totalmente terminado.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		Edificio Secundario Planta Baja Inodoros Lavabo	2 1				2,00 1,00 3,00 3,00
		Total ud			3,00		21,01 63,03
1.1.2	M2	Levantado de carpintería de cualquier tipo en tabiques/muros, incluidos cercos, hojas, vierteaguas, persianas y accesorios, por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		Edificio Secundario Puertas de cabinas de Baños (planta baja) Puerta de acceso a los baños	2 1				2,00 1,00 3,00 3,00
		Total m2			3,00		18,88 56,64
1.1.3	M2	Demolición de tabiques, incluso acabados, por medios manuales. Limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte al vertedero autorizado mas proximo, y con p.p. de medios auxiliares y medidas de proteccón. Totalmente terminado.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		Edificio Secundario Tabiques cabinas inodoros de Baños(planta baja) Apertura en tabique para puerta	1 1 1	2,85 0,72 1,80		2,30 2,30 2,05	6,56 1,66 3,69 11,91
		Total m2			11,91		14,00 166,74
1.1.4	M2	Demolición de alicatados de plaquetas recibidos con mortero de cemento, con martillo eléctrico y ayuda manual, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares. Totalmente terminado.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		Edificio Secundario Baños (Plnt. Baja)	2 2	1,99 2,85		2,30 2,30	9,15 13,11 22,26 22,26
		Total m2			22,26		13,00 289,38
1.1.5	M2	Demolición de pavimentos sin clasificar, por medios manuales o mecánicos, incluido los zócalos existentes, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares y medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.					
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		Edificio Secundario Baños (planta baja)	1	5,67			5,67 5,67 5,67
		Total m2			5,67		15,00 85,05
1.1.6	Ud	Levantado de tuberías de fontanería y de saneamiento, por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares y medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		Edificio Secundario					

(Continúa...)

Presupuesto parcial nº 1 ADECUACIÓN BAÑO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
1.1.6	Ud	LEVANT.INST.FONT./DESAG			(Continuación...)		
	Baños (Plnt. Baja)	1		1,00			
				1,00	1,00		
		Total ud	1,00	80,00	80,00		
1.1.7	M2	Picado de guarnecidos de yeso en paramentos verticales y horizontales, por medios manuales, eliminándolos en su totalidad y dejando la fábrica soporte al descubierto para su posterior revestimiento, incluso eliminación de molduras si fuese necesario, limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares. Totalmente terminado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Edificio Secundario						
	Baños (Plnt. Baja)	2	1,99		0,60	2,39	
		2	2,85		0,60	3,42	
						5,81	5,81
		Total m2	5,81			9,27	53,86
		Total subcapítulo 1.1.- ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES:				794,70	
1.2.- APLACADOS, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS							
1.2.1	M2	Recrecido del soporte de pavimentos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río (M-2,5) de 10,00 cms. de espesor, maestreado, medido en superficie realmente ejecutada. i/p.p. de mallazo 15 x 15 x 6. Totalmente terminado.					
		Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Edificio Secundario						
	Baño (Plnt. Baja)	1	5,67			5,67	
						5,67	5,67
		Total m2	5,67			12,80	72,58
1.2.2	M2	Alisado de enfoscado existente para alicatar con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río 1/3 (M-15) en paramentos verticales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3,00 mtrs. y andamiaje, s/NTE-RPE-7. Medido sin deducir huecos. Totalmente terminado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Edificio Secundario						
	Baño (Plnt. Baja)	2	1,99		2,50	9,95	
		2	2,85		2,50	14,25	
						24,20	24,20
		Total m2	24,20			6,99	169,16
1.2.3	M2	Alicatado con plaqueta de gres extrusionado de calidad media de 30 x 60 cms. con junta Texjunt de 1,00 cms., (Al,Alla s/EN-121, EN-186), recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de miga 1/6, i/p.p. de cortes, ingletes, piezas especiales y limpieza, s/NTE-RPA-3, medido sin deducir huecos.(Precio base 15 €/m2).A elegir por la D.F. Totalmente terminado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Edificio Secundario						
	Baño (Plnt. Baja)	2	1,99		2,50	9,95	
		2	2,85		2,50	14,25	
						24,20	24,20
		Total m2	24,20			30,00	726,00
1.2.4	M2	Solado de baldosa de gres de 31 x 31 cms. antideslizante, Al,Alla s/EN-121, EN-186), recibido con adhesivo C1 s/EN-12004 Ibersec tradicional gris con junta de 2 mm, rejuntado con mortero tapajuntas CG2 s/EN-13888 Ibersec junta color y limpieza, s/NTE-RSR-2, medido en superficie realmente ejecutada. (Precio base 22€/m2). A elegir por la D.F. Totalmente terminado.					
		Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Edificio Secundario						
	Baño (Plnt. Baja)	1	5,67			5,67	
						5,67	5,67
		Total m2	5,67			36,99	209,73

Presupuesto parcial nº 1 ADECUACIÓN BAÑO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.2.5	M2	Falso techo formado por una estructura a base de maestras de chapa galvanizada separadas 600 mm. entre ellas, ancladas directamente al forjado, sobre las cuales se atornilla una placa de yeso laminado de 13 mm. de espesor, con parte proporcional de cinta y tornillería. Incluido tratamiento y sellado de juntas. Listo para pintar o decorar. s/NTE-RTC, medido deduciendo huecos. i/ repaso de juntas, limpieza, montaje y desmontaje de andamios. (i/p.p. de tabica vertical para encuentros con distintas alturas). Placas Pladur WA, resistentes al agua. I.p.p. de foseado para iluminación si fuese necesario. Totalmente terminado.	Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Edificio Secundario Baño (Plnt. Baja)	1	5,67			5,67	5,67
		Total m2			5,67	24,00	136,08	
1.2.6	M2	Guarnecido con yeso negro y enlucido de yeso blanco maestreado en paramentos verticales y horizontales de 15 mm. de espesor, incluso formación de rincones, guarniciones de huecos, remates con rodapié, p.p. de guardavivos de plástico y metal y colocación de andamios, s/NTE-RPG, medido sin deducir huecos. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Caseton Exterior	1	0,90		2,05	1,85	1,85
		Total m2			1,85	8,80	16,28	
1.2.7	Ud	Ayuda de albañilería para obras accesorias y necesarias durante la ejecución de la obra (fontanería, electricidad, cambio a toalleros..) incluyendo mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y medios auxiliares.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,00	1,00
		Total ud			1,00	179,51	179,51	
1.2.8	M3	Hormigón en masa HM-20 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de recalces, incluso vertido por medios manuales, encofrado y desencofrado, vibrado y colocación. Según normas NTE , EHE y CTE-SE-C.	Uds.	Volumen	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	5,11			5,11	5,11
		Total m3			5,11	98,00	500,78	
Total subcapítulo 1.2.- APLACADOS, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS:							2.010,12	
1.3.- INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD								
1.3.1	Ud	Base de enchufe estanca con toma de tierra lateral realizada con tubo PVC corrugado de M 20/gp5 y conductor multifilar de 2,5 mm2 de Cu., y aislamiento VV 750 V., en sistema monofásico con toma de tierra (fase, neutro y tierra), incluyendo caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillos, base de enchufe sistema 16A , con protección Infantil, instalada. Incluye la ayuda de albañilería. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Edificio Secundario Baño (Plnt. Baja) C5	1				1,00	1,00
		Total ud			1,00	36,01	36,01	
1.3.2	Ud	Punto de luz sencillo de techo o pared, interior o estanco, realizado con tubo PVC corrugado de M 16/gp5 y conductor multifilar de 1,5 mm2 de Cu., y aislamiento VV 750 V., incluyendo caja de registro, caja de mecanismo de primera calidad con tornillos, interruptor unipolar Niessen serie Stylo, instalado. Construido según NTE/IEB-43 y 49. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Edificio Secundario Baño (Plnt. Baja)	1				1,00	1,00
		Total ud			1,00	19,79	19,79	
1.3.3	Ud	Downlight Secom Ducto PL 2 x 26 W led lámparas, incluido cristal color blanco reactancia electrónica. Mano de Obra y colocación incluida. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Presupuesto parcial nº 1 ADECUACIÓN BAÑO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Edificio Secundario Baños (Plnt. Baja)	2					
						2,00		
						2,00	2,00	
		Total ud:		2,00		70,00	140,00	
		Total subcapítulo 1.3.- INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD:						195,80

1.4.- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

1.4.1 Ud Instalación de fontanería para un baño dotado de un lavabo y un inodoro, realizada con tuberías de polietileno reticulado UPONOR Wirsbopex o equivalente para las redes de agua fría y caliente utilizando sistema de derivaciones por té y con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para la red de desagüe, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales para los aparatos, incluso con p.p. de bajante de PVC de 110 mm. y manguetón de enlace para el inodoro, terminada y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües se entregarán con tapones. s/CTE-HS-4/5. Totalmente terminado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Edificio Secundario Baño 1 (planta baja)	1				1,00	
					1,00	1,00
		Total ud:		1,00		480,01

1.4.2 Ud Lavabo especial reclinable para minusválidos, de porcelana vitrificada en color blanco, con cuenca cóncava, apoyos para codos y alzamiento para salpicaduras, provisto de desagüe superior y jabonera lateral, y con estribo de fijación al muro, provisto de movimiento mecánico con barra neumática frontal, incluso con grifo mezclador monomando temporizador, con palanca larga, con aireador y enlaces de alimentación flexibles, cromado, incluso válvula de desagüe flexible de 32 mm., llaves de escuadra de 1/2" cromadas y latiguillos flexibles de 25 cm. y de 1/2". Totalmente instalado y funcionando.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Edificio Secundario Baño 1 (planta baja)	1				1,00	
					1,00	1,00
		Total ud:		1,00		350,00

1.4.3 Ud Inodoro especial para minusválidos de tanque bajo y de porcelana vitrificada blanca, fijado al suelo mediante 4 puntos de anclaje, dotado de asiento ergonómico abierto por delante y tapa blancos, y cisterna con mando neumático, instalado y funcionando, incluso p.p. de llave de escuadra de 1/2" cromada y latiguillo flexible de 20 cm. de 1/2". Totalmente instalado y funcionando.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Edificio Secundario Baño 1 (planta baja)	1				1,00	
					1,00	1,00
		Total ud:		1,00		430,21

1.4.4 Ud Barra apoyo mural lateral de seguridad para inodoro-bidé, especial para minusválidos, de 864 mm. de medidas totales, abatible y dotada de portarrollos, compuesta por tubos en nylon fundido con alma de aluminio, con fijaciones a la pared, instalada, incluso con p.p. de accesorios y remates.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Baño	2				2,00	
					2,00	2,00
		Total ud:		2,00		502,36

1.4.5 Ud Espejo reclinable especial para minusválidos, de 570 x 625 mm. de medidas totales, en tubo de aluminio con recubrimiento en nylon, incorpora una lámina de seguridad como protección en caso de rotura. Incluye suministro e instalación de aplique de luz en la pared o en el espejo, a elegir por la Dirección Facultativa. Totalmente instalado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Baño	1				1,00	
					1,00	1,00
		Total ud:		1,00		354,11

Total subcapítulo 1.4.- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO: 2.116,69

Presupuesto parcial nº 1 ADECUACIÓN BAÑO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.5.- PINTURA Y VARIOS								
1.5.1	Ud	Puerta de paso ciega corredera, de una hoja normalizada de dimensiones 825 x 2030 mm., lisa, lacada, incluso doble precerco de pino 70 x 35 mm., doble galce o cerco visto rechapado de pino para lacar 70 x 30 mm., tapajuntas lisos rechapado de pino para lacar 70 x 10 mm. en ambas caras, herrajes de colgar y deslizamiento galvanizados, y manetas de cierre de latón, montada y con p.p. de medios auxiliares. Totalmente instalada.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Baño			1				1,00	
							1,00	1,00
			Total ud:			1,00	280,00	280,00
1.5.2	Ud	Suministro y colocación de caseton para alojar puerta corredera en su interior y preparado para revestir por el exterior tanto de yeso, como de azulejo. Incluso p.p de medios auxiliares. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Baño			1				1,00	
							1,00	1,00
			Total ud:			1,00	300,00	300,00
1.5.3	M2	Pintura plástica con textura lisa, color a elegir entre gamas de blancos rotos, acabado mate, sobre paramentos horizontales o verticales interiores de yeso o pladur, preparación del soporte, mano de fondo y una o dos manos de acabado segun necesidad. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Edificio Secundario								
Baños (Plnt. Baja)			1	5,67			5,67	
Caseton Puerta			1		0,90	2,05	1,85	
							7,52	7,52
			Total m2:			7,52	7,99	60,08
1.5.4	Ud	Colocacion de vinilos decorativos en alicatados con motivos infantiles, totalmente acabado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Edificio Secundario								
Baños (Plnt. Baja)			2				2,00	
							2,00	2,00
			Total ud:			2,00	100,00	200,00
			Total subcapítulo 1.5.- PINTURA Y VARIOS:					840,08
			Total presupuesto parcial nº 1 ADECUACIÓN BAÑO :					5.957,39

Presupuesto parcial nº 2 CARPINTERÍA EXTERIOR

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
2.1	Ud	Suministro y colocación de Carpintería de Aluminio de dos hojas, 1 practicable y 1 oscilobatiente con dos fijos laterales, en color ITE_ Foliado embero, medidas ancho 2,00 mtrs x alto 2,16 mtrs., más cajón de persiana color embero 2 caras. Jamba 40*12, Serie IT-61 RPT Solapa de 40 Cajón de PVC de 185 mm, aislado lama de aluminio ALUGIX 39.5 Manilla modelo Luxemburgo, APT Interior - Canal 16, Palanca de rebajo, herraje siegenia. Vidrio Doble Bajo Emisivo 6 + Cámara 12 GAS ARGON + Luna 4. Barrotillo interior al vidrio diseño sin dibujo color. Alfeizar del mismo color encima de los ya existentes con sellado para su impermeabilización. Incluye parte proporcional de actuaciones previas necesarias, retirada de la carpintería actual, carga y transporte del material resultante a vertedero autorizado más próximo, tapado de rozas, recibido, remates, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Edificio Principal (V1)						
		Planta Primera	3				3,00	
		Edificio Secundario (V1)						
		Planta Primera	3				3,00	
							6,00	6,00
			Total ud:			6,00	1.029,64	6.177,84
2.2	Ud	Suministro y colocación de Puerta de Acceso de Aluminio de una hoja practicable, en color ITE_ Foliado embero, medidas ancho 1,10 mtrs x alto 2,10 mtrs., sin persiana. Panel Ciego Colección estampación a elegir en catalogo. Incluye accesorio exterior a elección de la Dirección Facultativa. Doble Manilla Serie IT-61 RPT Solapa de 40 APT Interior, Cerradura de Seguridad de 3 puntos Picaporte. Incluye parte proporcional de actuaciones previas necesarias, retirada de la carpintería actual, carga y transporte del material resultante a vertedero autorizado más próximo, tapado de rozas, recibido, remates, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Edificio Principal (Pe)						
		Pc	1				1,00	
		Edificio Secundario (Pe)						
		Pc	1				1,00	
							2,00	2,00
			Total ud:			2,00	978,53	1.957,06
2.3	Ud	Colocación Desmontar y montar con rematado necesario de albañilería. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		V1	6				6,00	
							6,00	6,00
			Total ud:			6,00	125,00	750,00
2.4	Ud	Partida alzada de la pintura en los remates interiores y exteriores en caso de ser necesario.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		V1	6				6,00	
							6,00	6,00
			Total ud:			6,00	7,16	42,96
Total presupuesto parcial nº 2 CARPINTERÍA EXTERIOR :								8.927,86

Presupuesto parcial nº 3 GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
3.1	Ud	Ejecución de Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, incorporado al proyecto técnico de la obra, cuyo cometido será: la identificación de los residuos generados codificados conformes a la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002/ del Ministerio de Medio Ambiente), tratamiento de cada tipo de residuos que se generará en la obra, medidas de segregación "in situ" previstas, operaciones de valoración "in situ" y de reutilización, destino no valorables e reutilizables para la correcta gestión de dichos residuos.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,00	
							1,00	1,00
			Total ud:			1,00	406,42	406,42
Total presupuesto parcial nº 3 GESTIÓN DE RESIDUOS :							406,42	406,42

Presupuesto parcial nº 4 VARIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
4.1	Ud	Partida alzada de abono integro para limpieza y terminación de obras, señalización , balizamiento y pequeñas obras accesorias.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,00	
							1,00	1,00
					Total ud	1,00	50,00	50,00
					Total presupuesto parcial nº 4 VARIOS :			50,00

Presupuesto de ejecución material

1 ADECUACIÓN BAÑO	5.957,39
1.1.- ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	794,70
1.2.- APLACADOS, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	2.010,12
1.3.- INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	195,80
1.4.- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	2.116,69
1.5.- PINTURA Y VARIOS	840,08
2 CARPINTERÍA EXTERIOR	8.927,86
3 GESTIÓN DE RESIDUOS	406,42
4 VARIOS	50,00
Total	15.341,67

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.**

Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.019
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

D.Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

Proyecto: REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA Y BAÑO EN LAS ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (...)

Capítulo	Importe
Capítulo 1 ADECUACIÓN BAÑO	5.957,39
Capítulo 1.1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	794,70
Capítulo 1.2 APLACADOS, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	2.010,12
Capítulo 1.3 INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	195,80
Capítulo 1.4 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	2.116,69
Capítulo 1.5 PINTURA Y VARIOS	840,08
Capítulo 2 CARPINTERÍA EXTERIOR	8.927,86
Capítulo 3 GESTIÓN DE RESIDUOS	406,42
Capítulo 4 VARIOS	50,00
Presupuesto de ejecución material	15.341,67
13% de gastos generales	1.994,42
6% de beneficio industrial	920,50
Suma	18.256,59
21% IVA	3.833,88
Presupuesto base de licitación	22.090,47

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de VEINTIDOS MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.019
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

D.Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Expediente n.º: 142/2020

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 30/07/2020

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "CONTRATO REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)".

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto y calificación
--

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Es objeto del presente contrato, por procedimiento CONTRATO MENOR de **OBRAS**, a través de un único criterio, el precio, por el trámite ordinario, la ejecución de obras

""REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)".

La Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Planos y Presupuesto que integran el Proyecto, tienen carácter contractual.

Código CPV: 45000000-7

1.2 Órgano de contratación:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El órgano de contratación es el Alcalde

1.3 Necesidad a satisfacer:

La REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAÑO EN ESCUELAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS), debe realizarse dado el estado inadecuado de conservación y mantenimiento.

1.4 Régimen jurídico:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRAS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el presente contrato administrativo de obras se registrará por las siguientes normas:

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

- **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente** la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El **Proyecto**.
- El documento en que se formalice el **contrato**.

1.5 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45000000-7	Trabajos de construcción

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.regumieldelasierra.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— Cuantía de 18.256,59 € (excluido IVA) y de 22.090,47 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 18.256,59 (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto/Valor estimado	18.256,59 €
IVA , 21 %	3.833,88 €
Importe (incluido IVA)	22.090,47 €

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, consignadas en presupuesto.

El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	13/08/2020
Fecha final	29/08/2020
Duración	15 días
Justificación duración del contrato	

Emplazamiento:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Descripción

Término Municipal de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa
--

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de contrato menor de la central de contratación de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **5 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio** de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas en la



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único archivo electrónico deberán contener la siguiente documentación:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teléfono Móvil:

E-mail:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Fdo.: _____».

c) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Negociación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

Únicamente el valor económico de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Negociación

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Definitiva

No se exige.

CLÁUSULA UNDÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

13.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

DIR3 Código de Entidad	L01093095
DIR3 Órgano de tramitación	L01093095
DIR3 Oficina contable	L01093095

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a tener a disposición del Ayuntamiento cualquiera de los medios auxiliares en el plazo de 24 horas con carácter general, salvo que la actuación lo sea de emergencia ó urgencia, reduciéndose el plazo a la mitad, es decir 12 horas. El tiempo se contará desde el contacto con la empresa a través de medios telefónicos al móvil ó medios electrónicos al email que se facilite.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

13.4. Plazo de garantía

El objeto de la prestación quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Así mismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA
ANOTADOS AL MARGEN.**